FORMULARIO

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:				
Materia: *Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)*	Programa de cumplimiento			
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Amelia Olea Urrejola
Cargo:	Abogada
Empresa u Organización:	Agroinvest La Poza SpA
Rut empresa u organización:	76.786.146-K
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Agrícola
Dirección del titular:	Camino el Abra Km 2,5, Requínoa
Correo electrónico:	[redacted]

III. Número máximo de asistentes a la reunión[1]

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Camila Hevia Kaluf	Gerente Legal	[redacted]
2	Amelia Olea Urrejola	Abogada	
3	Vicente Abogabir Méndez	Gerente Administración y Finanzas	
4			
5			

[1] El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

	Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

1. Requisitos y criterios que se deben considerar en el programa de cumplimiento;
2. En relación a los estados financieros e información sensible, cómo asegurar su confidencialidad;
3. Medidas de mitigación de ruidos ya implementadas por Agroinvest La Poza;
4. Confirmación ampliación de oficio.

Atendido los plazos para dar respuesta a la Res.Ex. N°1/ ROL D-019-2024, solicitamos y agradecemos que en lo posible la reunión se realice de manera virtual entre los días jueves 29/02 y viernes 01/03.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.*"

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.

Notario Titular de Rengo Paulina Alejandra Valenzuela Valdes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 3 / AGROINVEST LA POZA SPA / REP. 394-2022 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2022. CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO ES COPIA FIEL E INTEGRA DE SU ORIGINAL NO CONSTANDO AL MARGEN ANOTACIÓN ALGUNA QUE INDIQUE SU REVOCACIÓN.- otorgado el 11 de Diciembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Rengo Paulina Alejandra Valenzuela Valdes.-
Avenida Jose Bisquertt Nº 75 Lote D, Primer piso, Rengo.-
Rengo, 11 de Diciembre de 2023.-

123456799997
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456799997.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F5059-123456799997.-

Firmado digitalmente por:PAULINA ALEJANDRA VALENZUELA VALDES
Fecha: 11.12.2023 08:33 Razón: Notario Publico
Ubicación: Rengo

SEGUNDA NOTARÍA DE RENGO
PAULINA VALENZUELA
José Bisquertt 75 D - Rengo
Contacto: 722608347- 722608348
Email: contacto@notariapaulinavalenzuela.cl

REPERTORIO N°: 394-2022.-

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N°3

AGROINVEST LA POZA SpA

EN RENGO, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, ante mí, **PAULINA VALENZUELA VALDES**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Rengo, con oficio en Avenida José Bisquert número setenta y cinco guión D, primer piso, comparece: doña **CAMILA IGNACIA HEVIA KALUF,** chilena, abogada, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos nueve mil ochocientos treinta y ocho guion seis, domiciliada en Camino El Abra, kilómetro dos punto cinco, comuna de Requíñoa; la compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes expuesta, y expone que debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura el acta de Sesión Extraordinaria de Directorio número tres de Sociedad Agroinvest La Poza SpA. , que es del tenor siguiente: "En Requínoa, a 11 de febrero de 2022, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Camino El Abra Km 2,5, Comuna de Requínoa, se dio inicio a la Sesión

Pag: 2/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2ª NOTARIA DE RENGO *

Extraordinaria de Directorio N° 3 de la sociedad **AGROINVEST LA POZA SpA.,** con la asistencia de los Directores de la Compañía don Alejandro García Huidobro Llompart, don Rodrigo Aspillaga Barros y don Tomás Etcheverry Schrimer, este último quien asistió a distancia a través videoconferencia. Asistió además, especialmente invitada, la abogada Camila Hevia Kaluf. **I. MESA:** Preside la reunión don Alejandro García Huidobro Llompart y actúa como secretaria, doña Camila Hevia Kaluf. **II. TABLA:** El Presidente señaló que el objeto de la presente sesión extraordinaria de directorio es actualizar la estructura de poderes de la compañía, con motivo de la salida del Gerente General de la División Agrícola, y con el objeto de facilitar el desarrollo de los negocios sociales y la comprensión por parte de terceros de los poderes que detentan los mandatarios de la sociedad. Por lo anterior es necesario revocar los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha y en consecuencia otorgar nuevos poderes. **A. REVOCACIÓN DE PODERES**. Por unanimidad de sus miembros, el Directorio acordó revocar todos los poderes conferidos con anterioridad a esta fecha y que se encuentren vigentes, a contar de la fecha a que se reduzca a escritura pública la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, en especial aquellos conferidos por Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha doce de enero de dos mil veintiuno y reducida a escritura pública con fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada en la Primera Notaría de Rengo de don Edmundo Antonio Figueroa Álvarez, Repertorio número seiscientos veintiuno guion dos mil veintiuno. **B. NUEVOS**

Pag: 3/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDÉS
NOTARIO PÚBLICO
1ª NOTARIA DE RENGO

SEGUNDA NOTARÍA DE RENGO
PAULINA VALENZUELA
José Bisquertt 75 D - Rengo
Contacto: 722608347- 722608348
Email: contacto@notariapaulinavalenzuela.cl

PODERES. Atendida la revocación de poderes que antecede, y con el objeto de facilitar el desarrollo de los negocios sociales y la comprensión por parte de terceros de los poderes que detentan los mandatarios de la sociedad, por acuerdo unánime de los todos los miembros del directorio acuerdan actualizar los poderes de la compañía y las facultades conferidas a sus apoderados, en la estructura y categorías que a continuación se indican. Existirán tres clases de apoderados que se individualizarán como Clase A, Clase B y Clase C los cuales, anteponiendo sus firmas a la razón social, representarán a la sociedad en todos los actos, contratos, negocios, actuaciones, juicios y gestiones que requieran su intervención, con las facultades, formas de actuación y sin otras limitaciones que las que se indican expresamente a continuación: **I). APODERADOS CLASE A:** Los apoderados Clase A, actuando en la forma que a continuación se indica, podrán representar a la Sociedad ante toda persona o autoridad, con las facultades que a continuación se enumeran, y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna de facultades: **A) En materias contractuales y bancarias.** Actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente podrán: **Uno**: Adquirir, aceptar, vender, enajenar y ceder a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, incluyendo valores mobiliarios, acciones, derechos sociales y cuotas de fondos; a la orden o al portador, pudiendo al efecto celebrar contratos de compraventa, cesión de derechos, promesas, y demás contratos nominados e innominados, modificarlos, resciliarlos y ponerles término, fijando precios, cabidas

Pag: 4/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2ª NOTARIA DE RENGO *

deslindes, plazos, condiciones y demás modalidades; **Dos:** Dar y tomar bienes en comodato; **Tres:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Cuatro:** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **Cinco:** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo y otras especiales incluso con cláusula de garantía general y cancelarlas; **Seis:** Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito y especiales, en los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar cheques protestados, suspender y retirar depósitos; retirar certificados y correspondencia, solicitar y retirar cartolas de cuentas corrientes, retirar claves para operar tarjetas de débito en cajeros automáticos (ATM); dar órdenes de no pago, contratar préstamos, sean como crédito en cuenta corriente, línea o aperturas de créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, préstamos con letras, etcétera, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PUBLICO
24 DE PERICO

arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio, operar en el mercado de capitales sin limitación alguna; tomar boletas de garantía, cometer comisiones de confianza y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Siete:** Dar y tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, lease - back, comodato, fideicomiso, usufructo, uso, habitación, concesión, avío u otra forma de goce de toda clase, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; **Ocho:** Celebrar contratos de novación; **Nueve:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **Diez:** Celebrar contratos para constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya; **Once:** Constituir sociedades legales mineras, contractuales mineras, colectivas civiles y comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita, anónimas, por acciones, asociadas o cuentas en participación, corporaciones, fundaciones, cooperativas, sociedades de hecho, comunidades, asociaciones y cualquier organización de otra especie, ingresar a las ya constituidas, adquirir y enajenar a título oneroso derechos o acciones en unas y otras, modificarlas, disolverlas, liquidarlas; representar a la Sociedad, con voz y voto, en las juntas de accionistas, asambleas o reuniones de las sociedades o entidades en que fuera sea socio, accionista, forme parte o tenga interés, todo

Pag: 6/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2da NOTARIA DE RENGO

ello con las más amplias facultades; **Doce:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera; **Trece:** Celebrar contratos de promesa, a título oneroso o gratuito, relativos a toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; **Catorce:** Celebrar y cerrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; **Quince:** Cobrar y percibir, otorgar fianzas simples o solidarias, constituir a la sociedad en codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, avalar, pactar solidaridad activa o pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la sociedad; **Dieciséis:** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar, cancelar hipotecas constituidas a favor de la sociedad; **Diecisiete:** Contratar préstamos en cualquier forma, en moneda

Pag: 7/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PÚBLICO
28ª NOTARIA DE RENGO

nacional y/o extranjera, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de Derecho Público o Privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera; obtener el financiamiento para la adquisición de dichos bienes y negociar tasas de interés, pudiendo constituir y posponer, alzar, cancelar hipotecas generales o especiales constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general, prendas de cualquier clase, y demás derechos reales sobre los mismos, suscribir las correspondientes escrituras públicas o privadas, y las instrucciones notariales que emanen de ellos y en que consten los pertinentes contratos; cobrar y percibir, pagar el precio, renunciar a la condición resolutoria, fijar domicilio y competencia, nombrar árbitros sean de derecho, mixtos o arbitradores y prorrogar jurisdicción; **Dieciocho:** Efectuar todo tipo de operaciones en el mercado de capitales, incluyendo contratar futuros, seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos tendientes a cubrir riesgos cambiarios, de tasas de interés u otros; **Diecinueve:** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento,

Pag: 8/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2ª NOTARÍA DE RENGO

aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **Veinte:** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, depósitos bancarios, vales vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **Veintiuno:** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador; **Veintidós:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; **Veintitrés:** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, muebles, valores mobiliarios, etcétera; **Veinticuatro:** Conceder quitas o esperas; **Veinticinco:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **Veintiséis:** En general, ejecutar o

Pag: 9/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PUBLICO
24ª NOTARIA DE RENGO

celebrar cualquier otro acto, contrato, convenio u operación civil o comercial, a título oneroso o gratuito, nominado o no, en el país o en el extranjero, tendiente al cumplimiento del objeto o que requiera la marcha de la Sociedad, modificarlos y ponerles término; convenir y modificar toda clase de cláusulas, pactos, estipulaciones, acuerdos, elementos y cosas relativas a los contratos que la Sociedad celebre, estén o no expresamente contempladas por las leyes y ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Sociedad; fijar multas a favor o en contra de la Sociedad; pactar obligaciones condicionales y condiciones positivas, negativas, potestativas, casuales, mixtas, suspensivas y resolutorias; pactar obligaciones modales y modos; pactar obligaciones a plazo y plazos ciertos, inciertos, suspensivos y resolutorios; pactar obligaciones alternativas, facultativas, de género, divisibles, indivisibles e indivisibilidad pasiva y activa. **B) En materias administrativas y contractuales.** Actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos podrán: **Uno:** Entregar o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ésta; **Dos:** Tramitar pólizas

Pag: 10/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 22ª NOTARIA DE RENGO

de embarque o trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras; **Tres:** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **Cuatro:** Representar a la Sociedad ante cualquiera autoridad y poder público de Chile, centrales, regionales o comunales, etcétera, firmando todo tipo de escritos, minutas, planos, ingresando solicitudes, formularios y demás documentos que puedan ser necesarios ante el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Dirección e Inspección del Trabajo y demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, los representantes están facultados para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificados a nombre de la Sociedad. La representación respecto de este último organismo, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia; **Cinco:** Ejecutar toda clase de operaciones

Pag: 11/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDÉS
NOTARIO PÚBLICO
SUPLENTE
NOTARIA DE RANCAGUA

de importaciones y exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, Aduanas y demás organismos o entidades competentes, pudiendo al efecto contratar acreditivos y/o apertura, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros de importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de embarque y, en general, realizar todas las operaciones necesarias para realizar importaciones y exportaciones; **Seis:** Celebrar contratos de trabajo, anexos y modificación de contratos, finiquitos y demás documentos laborales, sean estos colectivos o individuales; contratar servicios profesionales o técnicos, suscribir contrato de prestación de servicios con contratistas; subcontratar; **Siete:** Firmar documentos simples dentro del giro del negocio, como minutas y acuerdos de confidencialidad, entre otros. **C) Representación judicial.** Actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos, los Apoderados Clase A tendrán la representación de la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, con todas las facultades ordinarias y

Pag: 12/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2ª NOTARIA DE RENGO

extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo: **/i/** desistirse en primera instancia de la acción entablada; **/ii/** contestar demandas; **/iii/** aceptar la demanda contraria; **/iv/** absolver posiciones; **/v/** renunciar los recursos o los términos legales; **/vi/** transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial; **/vii/** comprometer; **/viii/** otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; **/ix/** prorrogar competencia; **/x/** intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento; **/xi/** proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Sociedad; y **/xii/** cobrar y percibir; solicitar medidas precautorias o judiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusar; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos, etcétera; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; solicitar declaraciones de quiebra y/o liquidación o adherirse a la pedida por otro acreedor;

Pag: 13/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA ... NOTARIO PÚBLICO ... 2da NOTARIA DE SANTIAGO

verificar créditos, ampliar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, conceder quitas o esperas; designar abogados patrocinantes y apoderados, delegándoles parte o la totalidad de las facultades que por este instrumento se les confieren, y pudiendo revocar tales delegaciones y asumir en cualquier época, como lo estime conveniente, con la única limitación de que no podrán contestar nuevas demandas si no se ha emplazado previamente a la administradora en forma personal. En lo pertinente, los mandatarios tendrán las mismas facultades en sede administrativa, especialmente en las Inspecciones comunales del Trabajo y en la Dirección del Trabajo, con expresa facultad para transigir. De esta forma, los mandatarios tendrán tantas facultades como sean necesarias para el acertado cumplimiento de su cometido, incluyendo la de actuar como agentes oficiosos en representación de la sociedad, en caso de que alguna facultad haya sido necesario nombrarla y ésta no haya sido delegada expresamente. Los mandatarios Clase A podrán conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **II). APODERADOS CLASE B:** Los apoderados Clase B, tendrán las siguientes facultades y poderes de representación: **(i)** actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, podrán representar a la Sociedad con todas las facultades contractuales y bancarias enumeradas en la letra A) del punto I precedente de los Apoderados Clase A, salvo la contenida en el numeral doce, referente a celebrar

Pag: 14/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIO PÚBLICO * 2da NOTARIA DE RENGO

contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera, facultad que podrán ejercer individual e indistintamente cualquiera de los apoderados Clase B; **(ii)** actuando individual e indistintamente cualquiera de ellos, podrán representar a la Sociedad con todas las facultades administrativas y contractuales enumeradas en la letra B) y de representación judicial enumeradas en la letra C) indicadas en el punto I de los Apoderados Clase A; **(iii)** actuando uno cualquiera de los Apoderados Clase B conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase C, podrán representar a la Sociedad con las siguientes facultades bancarias y financieras: **Uno:** Adquirir, aceptar, vender, enajenar y ceder a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluyendo valores mobiliarios, acciones, derechos sociales y cuotas de fondos; a la orden o al portador, pudiendo al efecto celebrar contratos de compraventa, cesión de derechos, promesas, y demás contratos nominados e innominados, modificarlos, resciliarlos y ponerles término, fijando precios, plazos, condiciones y demás modalidades; **Dos:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo; **Tres:** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **Cuatro:** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosas muebles vendidas a plazo y otras especiales incluso con cláusula

Pag: 15/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARIA DE ARICA

de garantía general y cancelarlas; **Cinco:** Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito y especiales, en los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, retirar cheques protestados, suspender y retirar depósitos, retirar certificados y correspondencias, solicitar y retirar cartolas de cuentas corrientes, retirar claves para operar tarjetas de débito en cajeros automáticos (ATM); dar órdenes de no pago, contratar préstamos, sean como crédito en cuenta corriente, línea o aperturas de créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, préstamos con letras, etcétera, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos en moneda extranjera, efectuar operaciones de cambio, operar en el mercado de capitales sin limitación alguna; tomar boletas de garantía, solicitar liquidaciones de crédito y alzamientos, cometer comisiones de confianza y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **Seis:** Dar y tomar en

Pag: 16/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDES * NOTARIO PÚBLICO * 2ª NOTARIA DE RENGO

arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, lease - back, comodato, fideicomiso, usufructo, uso, habitación, concesión, avío u otra forma de goce de toda clase, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales; **Siete:** Contratar préstamos en cualquier forma, en moneda nacional y/o extranjera, con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de Derecho Público o Privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera; obtener el financiamiento para la adquisición de dichos bienes y negociar tasas de interés, pudiendo constituir y posponer, alzar, cancelar hipotecas generales o especiales constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general, prendas de cualquier clase, y demás derechos reales sobre los mismos, suscribir las correspondientes escrituras públicas o privadas, y las instrucciones notariales que emanen de ellos y en que consten los pertinentes contratos; cobrar y percibir, pagar el precio, renunciar a la condición resolutoria, fijar domicilio y competencia, nombrar árbitros sean de derecho, mixtos o arbitradores y prorrogar jurisdicción; **Ocho:** Efectuar todo tipo de operaciones en el mercado de capitales, incluyendo contratar futuros, seguros de cambio, opciones, swaps, caps, collars, floors, forwards, arbitrajes de monedas a futuro, compraventa de moneda a futuro y, en general, toda clase de actos o contratos tendientes a cubrir riesgos cambiarios, de tasas de interés u otros; **Nueve:** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile,

Pag: 17/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA
NOTARIO
PÚBLICO
Vta NOTARIA DE

SEGUNDA NOTARÍA DE RENGO
PAULINA VALENZUELA
José Bisquertt 75 D - Rengo
Contacto: 722608347- 722608348
Email: contacto@notariapaulinavalenzuela.cl

en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **Diez**: Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, depósitos bancarios, vales vistas y demás documentos mercantiles o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **Once**: Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma; **Doce**: Ejecutar toda clase de operaciones de importaciones y exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, Aduanas y demás organismos o entidades competentes, pudiendo al efecto contratar acreditivos y/o apertura, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros de importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de embarque y, en

Pag: 18/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE NOTARÍA DE RENGO

general, realizar todas las operaciones necesarias para realizar importaciones y exportaciones; **Trece**: realizar operaciones de cobertura y celebrar, modificar y poner término a contratos de derivados financieros de cualquier naturaleza; **Catorce**: Realizar transferencias de fondos a través de canales remotos empresa, descargar cartolas de cuentas corrientes a través de canales remotos empresa y transferencias de fondos para pagos de impuestos, comercios y servicios; **Quince:** Cobrar y percibir, otorgar fianzas simples o solidarias, constituir a la sociedad en codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, avalar, pactar solidaridad activa o pasiva, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la sociedad. **(iv)** Los apoderados Clase B podrán conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario, podrán suscribir y firmar instrumentos privados, autorizaciones simples, certificados especiales, etcétera.**III). APODERADOS CLASE C:** Los apoderados Clase C tendrán las

Pag: 19/23

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDÉS
NOTARIO PÚBLICO
2da NOTARÍA DE RANCO

siguientes facultades y poderes de representación: (i) actuando uno cualquiera de los Apoderados Clase B conjuntamente con uno cualquiera de los Apoderados Clase C, podrán representar a la Sociedad con las facultades bancarias y financieras individualizadas en el punto (iii) de los Apoderados Clase B indicados en el numeral II). precedente. **C. DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** En atención a la nueva estructura de poderes acordada precedentemente, se procede a designar como apoderados de cada clase a las siguientes personas: **Apoderados Clase A**: Don **ALEJANDRO GARCÍA HUIDOBRO LLOMPART**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y uno guion nueve; don **RODRIGO ASPILLAGA BARROS**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, técnico agrícola, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos dos mil seiscientos treinta y tres guion cero; y don **TOMÁS ETCHEVERRY SCHRIMER,** chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos veintiún mil novecientos noventa y nueve guion uno. **Apoderados Clase B**: don **VICENTE ABOGABIR MÉNDEZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y cuatro guion uno; y don **FRANCISCO JOSÉ ENRIQUEZ MARTÍNEZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero agrónomo, cédula

Pag: 20/23
Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

PAULINA VALENZUELA VALDÉS * NOTARIA DE RENGO * NOTARIO PÚBLICO

nacional de identidad número dieciséis millones ochenta mil ochocientos veinticuatro guion uno. **Apoderados Clase C**: don **JOSÉ TOMÁS GUERRERO TORO,** chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número dieciséis millones noventa y nueve mil doscientos treinta y ocho guion siete. **III. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** Se acordó facultar a la abogada doña Camila Hevia Kaluf y/o don Vicente Abogabir Méndez para que uno cualquiera de ellos reduzca en todo o parte a escritura pública la presente Acta. Asimismo, se facultó al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida el Acta, para requerir las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean procedentes conforme a derecho. **IV. CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS:** Finalmente, se acordó llevar a efecto todos los acuerdos tomados en ésta Sesión sin necesidad de esperar la aprobación de la presente Acta, por el sólo hecho de encontrarse firmada por los directores asistentes a la reunión. Se excusa de firmar el Acta don Tomás Etcheverry Schrimer, por encontrarse presente mediante videoconferencia. Sin otras materias que tratar, se levanta la sesión a las diez horas". Hay firmas ilegibles de Alejandro García Huidibro Llompart, Presidente, Rodrigo Aspillaga Barros y Camila Hevia Kaluf, Secretaria. A continuación de las firmas, consta certificado, que es del siguiente tenor: "**CERTIFICADO:** Don Alejandro García Huidobro Llompart, don Rodrigo Aspillaga Barros y doña Camila Hevia, quienes participaron en la sesión de Directorio cuya acta antecede, certifican que don Tomás

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.

PAULINA VALENZUELA VALDES
NOTARIO PUBLICO
2da NOTARIA DE RENGO

Etcheverry Schrimer participó en ella a distancia, encontrándose los asistentes permanentemente comunicados entre sí mediante videoconferencia, durante toda la sesión, excusándose de firmar la presente Acta". En comprobante, y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe. Se anotó en el Repertorio Notarial de fecha de hoy bajo el número 394-2022.-

Camila Hevia K

CAMILA IGNACIA HEVIA KALUF

RUT. N°: 16.609.838-6

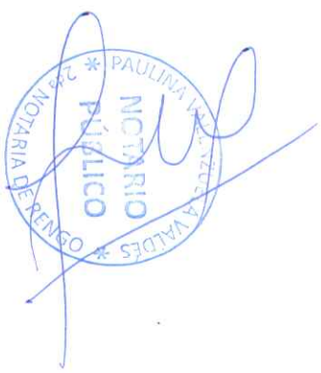

Pag: 22/23

Certificado Nº 123456799997 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADA
Art. 404 C.O.T.

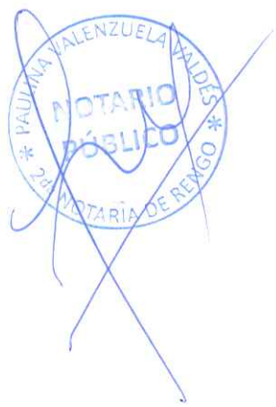

Certificado
123456799997
Verifique validez
http://www.fojas.